

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de medición y deslinde del predio denominado T5-ETV-038, con una superficie aproximada de 41.43 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Benito Juárez, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO T5-ETV-038, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 41.43 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación, en el caso específico del Proyecto denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado T5-ETV-038 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.21106.2024 del 05 de noviembre del 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado T5-ETV-038, con una superficie aproximada de 41.43 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Quintana Roo y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en el Inmueble Federal Compartido Chetumal localizado en Av. Gral. Álvaro Obregón S/N, Lote 96, Fracción 1B Chetumal, C.P. 77040 Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: T5-ETV-038

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-23QR/336/2022

Estado: Quintana Roo

Municipio: Benito Juárez

Superficie: 41.43 metros cuadrados.

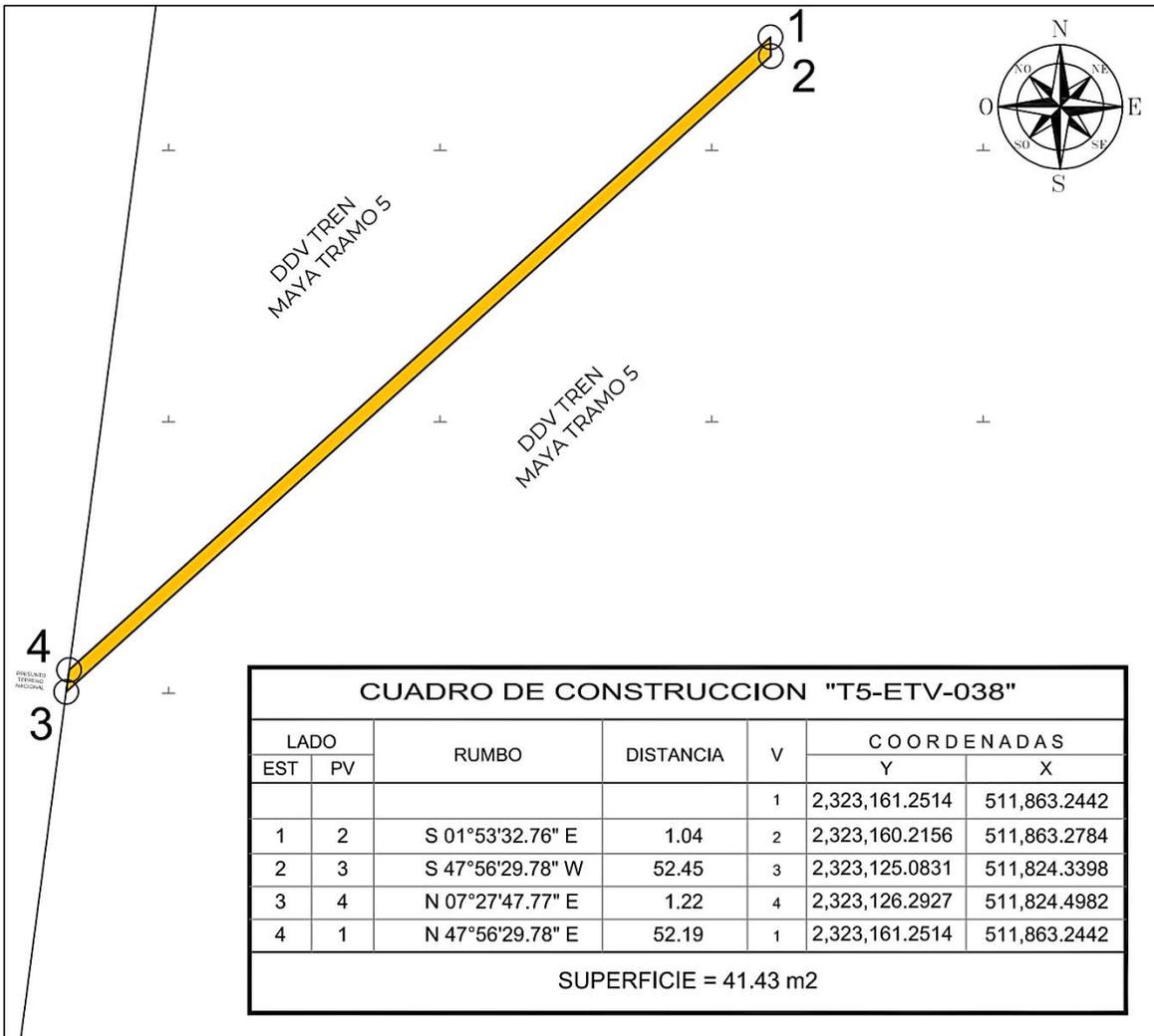
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Derecho de Vía del Tramo 5 del Proyecto Tren Maya.

AL SUR: Derecho de Vía del Tramo 5 del Proyecto Tren Maya.

AL ESTE: Presunto terreno nacional.

AL OESTE: Presunto terreno nacional.



LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,323,161.2514	511,863.2442
1	2	S 01°53'32.76" E	1.04	2	2,323,160.2156	511,863.2784
2	3	S 47°56'29.78" W	52.45	3	2,323,125.0831	511,824.3398
3	4	N 07°27'47.77" E	1.22	4	2,323,126.2927	511,824.4982
4	1	N 47°56'29.78" E	52.19	1	2,323,161.2514	511,863.2442

SUPERFICIE = 41.43 m2

Cabe señalar que el polígono en cuestión versa sobre el Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, por lo que al tratarse de una obra destinada al beneficio social se acredita un interés general; en esa tesitura, se deben de otorgar todas las facilidades para sustanciar el debido procedimiento.

Chetumal, Quintana Roo, a 6 de noviembre de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Alvarado Herrera**.-
Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio denominado 6ETV-006, con una superficie aproximada de 9,669.93 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Bacalar, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO 6ETV-006, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9,669.93 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACALAR, ESTADO DE QUINTANA ROO.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación, en el caso específico del Proyecto denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado 6ETV-006 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.20802.2024 del 29 de octubre del 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado 6ETV-006, con una superficie aproximada de 9,669.93 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Quintana Roo y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en el Inmueble Federal Compartido Chetumal localizado en Av. Gral. Álvaro Obregón S/N, Lote 96, Fracción 1B Chetumal, C.P. 77040 Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: 6ETV-006

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-23QR/520/2022

Estado: Quintana Roo

Municipio: Bacalar

Superficie: 9,669.93 metros cuadrados.

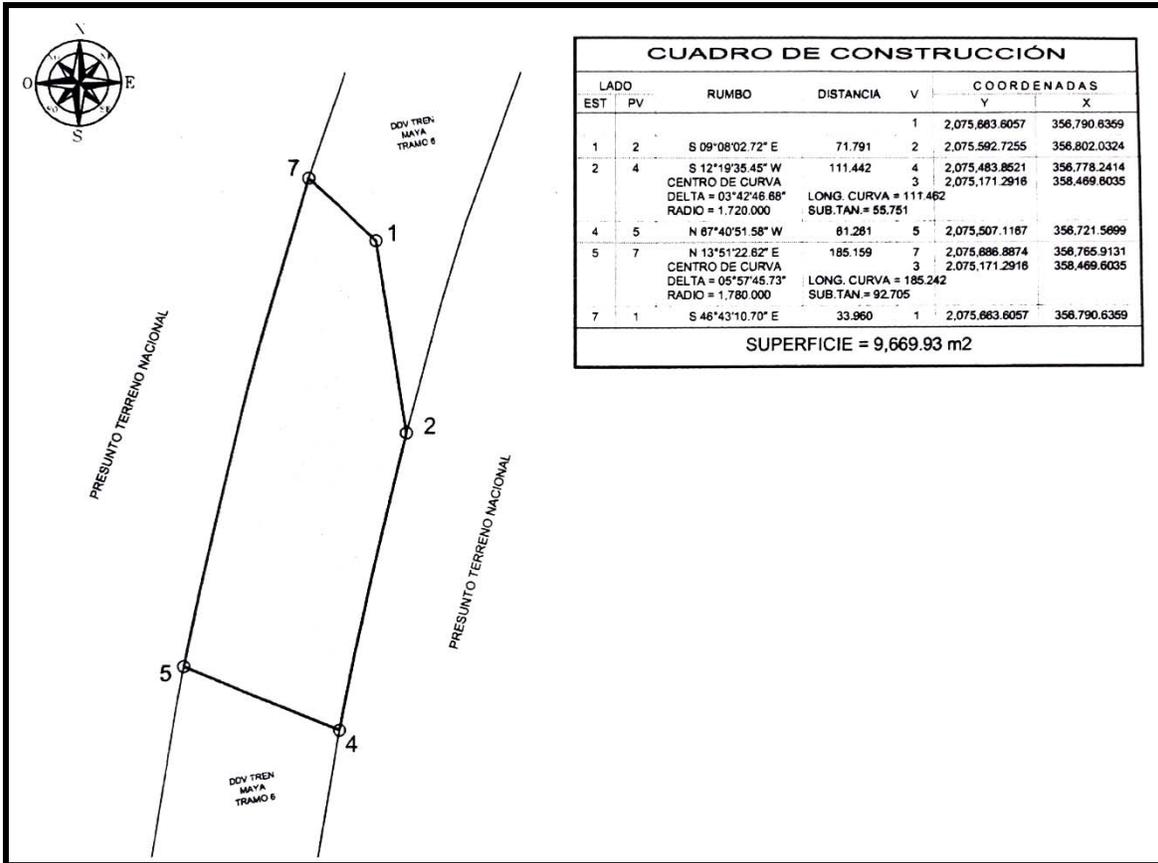
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Derecho de Vía del Tramo 6 del Proyecto Tren Maya.

AL SUR: Derecho de Vía del Tramo 6 del Proyecto Tren Maya.

AL ESTE: Presunto terreno nacional.

AL OESTE: Presunto terreno nacional.



LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,075,663.6057	356,790.6359
1	2	S 09°08'02.72" E	71.791	2	2,075.592.7255	356.802.0324
2	4	S 12°19'35.45" W	111.442	4	2,075,483.8521	356,778.2414
		CENTRO DE CURVA DELTA = 03°42'46.68" RADIO = 1,720.000		3	2,075,171.2916	358,469.6035
4	5	N 67°40'51.58" W	61.281	5	2,075,507.1187	356,721.5699
5	7	N 13°51'22.62" E	185.159	7	2,075,686.8874	356,765.9131
		CENTRO DE CURVA DELTA = 05°57'45.73" RADIO = 1,780.000		3	2,075,171.2916	358,469.6035
7	1	S 46°43'10.70" E	33.960	1	2,075,663.6057	356,790.6359

SUPERFICIE = 9,669.93 m2

Cabe señalar que el polígono en cuestión versa sobre el Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, por lo que al tratarse de una obra destinada al beneficio social se acredita un interés general; en esa tesitura, se deben de otorgar todas las facilidades para sustanciar el debido procedimiento.

Chetumal, Quintana Roo, a 4 de noviembre de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Alvarado Herrera**.-
Rúbrica.